



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221 -2020-MPCP

Pucallpa, 27 JUL. 2020

VISTO: El Expediente Interno N° 04864-2020 de fecha 19 de Febrero del 2020 que contiene el Oficio N° 022-2020-MPCP-GSCTU-SGGRD, de fecha 19 de Febrero del 2020, Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MPCP de fecha 24 de julio del 2020, y el Informe Legal N° 375-2020-MPCP-GSCTU-AL, de fecha 15 de julio del 2020, remitido por el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, Informe Legal N°394-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preparatorio de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que contiene como acciones estratégicas, entre otros, que las entidades públicas desarrollen Planes de Continuidad Operativa, así como, instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; asimismo, dispone que, dichas entidades, integrantes del Sinagerd, implementan la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas, siendo que, dicha gestión se implementa mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa respectivo, **aprobado por el Titular de la entidad;**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MPCP, de fecha 24 de julio del 2019, se resolvió aprobar el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 022-2020-MPCP-GSCTU-SGGRD, de fecha 19 de febrero del 2020, expedido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año 2020-2022;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos de formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante



la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuyo objetivo estratégico provincial es la de reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en la provincia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año 2020-2022", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo realice las acciones correspondientes para la implementación del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
SGGRD.
GECTU.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-2020-MPCP

Pucallpa, 27 JUL. 2020

VISTO: El Expediente Interno N° 04864-2020 de fecha 19 de Febrero del 2020 que contiene el Oficio N° 022-2020-MPCP-GSCTU-SGGRD, de fecha 19 de Febrero del 2020, Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MPCP de fecha 24 de julio del 2020, y el Informe Legal N° 375-2020-MPCP-GSCTU-AL, de fecha 15 de julio del 2020, remitido por el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, Informe Legal N°394-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen Planes de Continuidad Operativa, así como, instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; asimismo, dispone que, dichas entidades, integrantes del Sinagerd, implementan la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas, siendo que, dicha gestión se implementa mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa respectivo, **aprobado por el Titular de la entidad;**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MPCP, de fecha 24 de julio del 2019, se resolvió aprobar el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 022-2020-MPCP-GSCTU-SGGRD, de fecha 19 de febrero del 2020, expedido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año 2020-2022;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos de formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante



la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuyo objetivo estratégico provincial es la de reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en la provincia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al año 2020-2022", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo realice las acciones correspondientes para la implementación del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
SGRD.
GSCU.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2020-MPCP.

Ag. Com. Lit.

